Noticias

(https://www.adres.gov.co/Inicio/Noticias) (/DesktopModules/Blog/API/RSS/Get?tabid=575&moduleid=2299&blog=7)

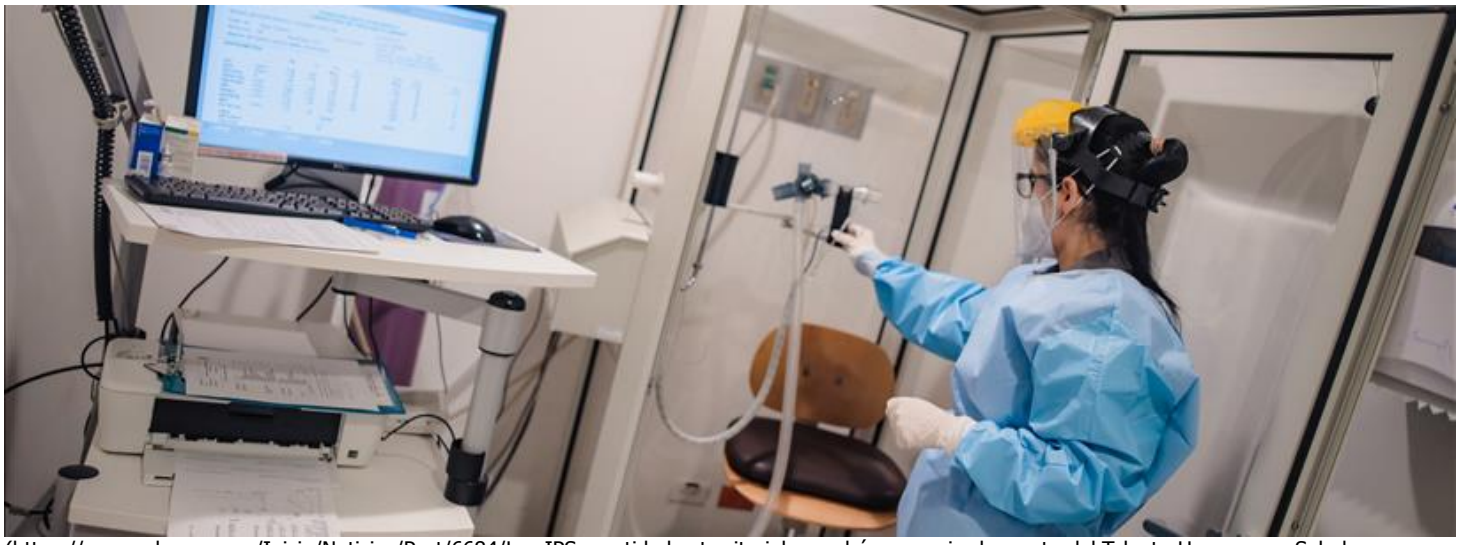

(https://www.adres.gov.co/Inicio/Noticias/Post/6684/Las-IPS-y-entidades-territoriales-podrán-corregir-el-reporte-del-Talento-Humano-en-Salud-que-atiende-pacientes-COVID-19)

Las IPS y entidades territoriales podrán corregir el reporte del Talento Humano en Salud que atiende pacientes COVID-19

(/)

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –**ADRES**– abrió una ventana de reporte hasta el 10 de septiembre del 2020, en la que todos los hospitales, clínicas, centros médicos reportados como Red COVID por el Ministerio de Salud y Protección Social y entidades territoriales que realizan vigilancia epidemiológica, podrán corregir el cargue de la información o agregar registros del personal médico, asistencial y epidemiológico que atiende pacientes sospechosos o confirmados con coronavirus, y que podrían recibir la bonificación por sus servicios durante la pandemia.

¿Qué IPS o entidades territoriales podrán realizar las correcciones?

Todas las IPS, los municipios, departamentos y distritos que reportaron su Talento Humano en Salud, durante julio y agosto, podrán corregir la información inconsistente de los registros de sus profesionales de la salud que fueron validados con error; de igual forma, podrán cargar las novedades de personal que por algún motivo no fueron reportados en ocasiones anteriores.

Las IPS y entidades territoriales deberán ingresar al portal Reconocimiento COVID-19 y revisar los registros previamente cargados.

¿Qué tipo de errores de reporte se podrán corregir?

Se podrán corregir los errores asociados al diligenciamiento correcto del formato estipulado por la ADRES. Por ejemplo, aquellos casos en los que subieron el reporte en formato PDF y no en EXCEL, o que subieron un documento vacío, o un documento con el formato alterado.

De igual forma, podrán subsanar las inconsistencias en la digitación de los números de documento, códigos profesionales de RETHUS, datos personales o números de cuenta bancaria de los profesionales de la salud.

Adicionalmente, podrán agregar nuevos registros de personal médico sobre los reportes que ya habían hecho previamente, o si lo prefiere anular los reportes anteriores y cargar uno nuevo.

¿Hasta cuándo hay plazo para realizar el reporte THS?

La ventana de reporte estará abierta hasta el 10 de septiembre 2020 a las 11:59 pm para que efectúen las correcciones requeridas. Recuerde que a la plataforma **Reconocimiento COVID-19 (/Reconocimiento-COVID-19)** deben ingresar con el usuario y contraseña previamente asignado.

Recomendaciones para el reporte de información

1. Para cargar nuevos registros de Talento Humano en Salud, referencie en la plantilla Excel **ÚNICAMENTE** los registros **NUEVOS**, no vuelva a cargar los registros que había reportado.
2. Utilice solamente la plantilla **dispuesta por ADRES (/Portals/0/Covid-19/Formatos/PlanillaRPTRRHHV3F.xlsm)**, de ser necesario vuelva a descargarla y a diligenciarla, no la modifique o altere.
3. No modifique los nombres de la primera fila.
4. No modifique el nombre de la hoja.
5. Conserve las listas de valores para las celdas que las tienen.

No grabe el archivo en formato Excel versiones 97 o 2003.